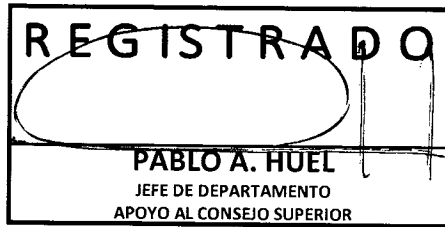




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 18/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Alejandro Martín GEYMONAT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2017 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 18/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Termodinámica, Mecánica Racional, Mediciones y Ensayos, Cálculo Avanzados, Ingeniería Mecánica III, Estabilidad II, Electrónica y Sistemas de Control, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



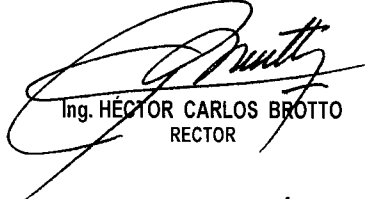
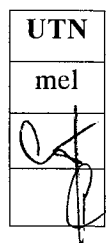
Mecánica de los Fluidos, Elementos de Máquinas y Tecnología del Calor, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Fundamentos de Informática y Análisis Matemático II, al alumno Alejandro Martín GEYMONAT, Legajo N° 14778, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático II, Economía, Mediciones y Ensayos, Probabilidad y Estadísticas y Organización Industrial, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2005, 2006 y 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1138/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior